



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2026-CM/MDL
Laredo, 02 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Carta N° 02-2026/COR-CM-L, suscrito por el Regidor JACK HADN BENITES GUEVARA, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF), respecto a las actividades:

- ✓ Atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública por el monto de S/ 2, 816.00.
- ✓ Atención los trámites administrativos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento.
- ✓ Atención los trámites relacionados con el servicio de transporte público pasajeros en vehículos menores.
- ✓ Cumplimiento de plazos en las órdenes de compra, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a mayo 2026.
- ✓ Cumplimiento de plazos de las ordenes de servicio, durante el periodo comprendido entre enero a mayo 2026.
- ✓ Cumplimiento de los acuerdos de concejo, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a junio 2026. - Ref.: Informe N° 0198-2026-OGPP-KMD/MDL e Informe N° 128-2026-OGAJ/MDL. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 22 del artículo 9 que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, la Ley N.° 31812 (Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales) modificó la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados.

Que, La Contraloría General de la República emitió la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI “PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG la que, en el anexo n.° 01 (Glosario de Términos), establece que el PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el Concejo Municipal, para su aprobación cuya estructura está contenida en el Anexo N.° 04 “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización” de la directiva y se adjunta en el aplicativo informático de balance semestral.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.3 que el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o a través de Comisión, del PTAF.

Que, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI establece en la Disposición Específica 6.4.4 que el regidor municipal tiene la obligación de proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF y proponer al Concejo Municipal cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF.



Que, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI, en el anexo N.º 01 (Glosario de Términos), define la materia a fiscalizar como la temática general a fiscalizar sobre cualquier aspecto de la gestión pública del gobierno municipal, la cual se incluye en el PAF a aprobarse. Por ejemplo: contrataciones públicas, implementación de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y de la Contraloría, desempeño funcional y conducta pública de funcionarios y directivos de la entidad, servicios públicos prestados por la entidad, etc. A partir de cada materia a fiscalizar, se desprende posteriormente una o más actividades de fiscalización.



Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (Ordenanza Municipal N.º 02-2024-MDL) prescribe que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, tiene a su cargo las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.



Que, con informe N.º 198-2026-OGPP/KMD/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el que informa la disponibilidad presupuestal para cumplir con el plan de trabajo presentado por el regidor Jack Hand Benites Guevara.

Que, en mérito al Informe N.º 198-2026-OGPP/KMD/MDL emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde remitir al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación la Carta N.º 002-2026/COR-CM-L con la que el regidor Jack Hand Benites Guevara presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) respecto a las actividades: a) Atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública; b) Atención los trámites administrativos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento; c) Atención los trámites relacionados con el servicio de transporte público pasajeros en vehículos menores; d) Cumplimiento de plazos en las órdenes de compra, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a mayo 2026; e) Cumplimiento de plazos de las ordenes de servicio, durante el periodo comprendido entre enero a mayo 2026; f) Cumplimiento de los acuerdos de concejo, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a junio 2026.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la autonomía que le reviste,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN del regidor JACK HADN BENITES GUEVARA, respecto a las actividades:

- a) Atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública;
- b) Atención los trámites administrativos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento;
- c) Atención los trámites relacionados con el servicio de transporte público pasajeros en vehículos menores;
- d) Cumplimiento de plazos en las órdenes de compra, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a mayo 2026;
- e) Cumplimiento de plazos de las ordenes de servicio, durante el periodo comprendido entre enero a mayo 2026;
- f) Cumplimiento de los acuerdos de concejo, durante el periodo comprendido entre enero 2026 a junio 2026., por el monto de S/ 16,885.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - TENER en cuenta que los recursos y presupuestos a utilizar (Requerimientos de bienes y requerimiento de servicios) sean acordes a la actividad a realizar y que su uso sea destinado exclusivamente para tal fin.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de secretaria general, el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo, así como la realización de las acciones administrativas necesarias para su correcta ejecución, asegurando el ajuste técnico de los planes de trabajo al monto disponible y certificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE